

SUBVENCIONES DESTINADAS A FOMENTAR EL EMPLEO POR CUENTA AJENA

(Bocyl de 24 de diciembre de 2009)

PROGRAMA I: Fomento de la Contratación Indefinida

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, C.B. o S.C. que formalicen contrataciones indefinidas con trabajadores que cumplan los requisitos para poder ser destinatarios de estas subvenciones.

Destinatarios:

1.- Trabajadores desempleados que pertenezcan a los siguientes colectivos:

- Mujeres.
- Varones menores de 25 años.
- Varones de 25 o más años, incluidos en alguno de los siguientes grupos: emigrantes castellanos y leoneses retornados – extoxicómanos rehabilitados, expresidarios y personas pertenecientes a minorías étnicas – inmigrantes procedentes de países no pertenecientes a la Unión Europea – perceptores de ingresos mínimos de inserción – discapacitados físicos – que hayan sido objeto de ERE dentro de los 6 años anteriores a la fecha de formalización del contrato indefinido – técnico de prevención de riesgos laborales – trabajadores que tengan reconocida una incapacidad permanente – aquellos con los que se formalice un contrato de relevo indefinido – aquellos con los que se formalice un contrato indefinido en sustitución de trabajadores que se jubilen anticipadamente a partir de los 60 años.

2.- Varones de 25 o más años que lleven al menos tres meses inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo.

Cuantía:

- Contratos de duración indefinida a jornada completa con un trabajador mayor o igual de 45 años que hubiera sido objeto de ERE o despido dentro de los 6 años anteriores a la fecha de formalización del contrato: **5.500 €**
- Contratos de duración indefinida a jornada completa formalizados con los destinatarios de este programa: **4.000 €** ésta cantidad se incrementará en las cuantías siguientes:
 - 2.000 € si el trabajador que se contrata fuese técnico de prevención de riesgos laborales o personal sanitario.
 - 1.000 € si es menor de 30 años.
 - 500 € si es mujer o trabajador menor de 45 años objeto de ERE dentro de los 6 años anteriores a la fecha de formalización del contrato.
 - 300 € si es víctima de violencia de género o tiene reconocida una incapacidad permanente
- Las cuantías anteriores se incrementarán en 500 € si el destinatario de la subvención se incorpora a un centro de trabajo ubicado en cualquier municipio de la provincia.

Solicitudes: La solicitud se presenta en los dos meses posteriores a la fecha de formalización del contrato y termina el 31 de diciembre de 2010.

PROGRAMA II: Fomento de la transformación de contratos temporales en indefinidos

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, C.B. o S.C. que formalicen transformaciones de los siguientes contratos temporales en indefinidos: contratos para la formación – en prácticas – de relevo – de sustitución por anticipación de la edad de jubilación así como la transformación de contratos temporales en indefinidos con trabajadores objeto de ERE dentro de los 6 años anteriores a la fecha de transformación en indefinido del contrato temporal.

Destinatarios: Cualquier trabajador que sea parte de un contrato temporal de los citados anteriormente.

Cuantía:

- Transformación en indefinidos formalizados con varones menores de 30 años y con mujeres: **4.500 €**
- Transformación en indefinidos formalizados con varones de 30 o más años: **4.000 €**

Solicitudes: La solicitud se presenta en los dos meses posteriores a la transformación del contrato temporal en indefinido y termina el 31 de diciembre de 2010.

PROGRAMA III: Fomento de los contratos formativos

Beneficiarios: Personas físicas o jurídicas, C.B. o S.C. que formalicen contratos en prácticas o para la formación una vez transcurrido un período mínimo de 12 meses desde su formalización con un mismo trabajador.

Destinatarios: Trabajadores inscritos como desempleados en el momento inmediatamente anterior al alta en la Seguridad Social.

Cuantía:

- Los formalizados con varones: **1.500 €**
- Los formalizados con mujeres: **2.500 €**

Las cuantías anteriores se incrementarán en 500 € si el destinatario de la subvención se incorpora a un centro de trabajo ubicado en cualquier municipio de la provincia.

Solicitudes: La solicitud se presenta en los dos meses posteriores al día siguiente a aquél en que el contrato formativo cumple 12 meses y termina el 31 de diciembre de 2010.